

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019- 0786

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

1.-Reconocer al abogado **Alexander Morales Botachoque**, como apoderado de la sociedad demandada **CAPITALAIRES S.A.S.**, de conformidad con el poder **allegado**.

Se requiere al mencionado profesional del derecho, lo previsto en el inciso final del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

E informe sobre su dirección electrónica donde recibirá notificaciones, la cual deberá coincidir con la inscrita en el R.N.A.

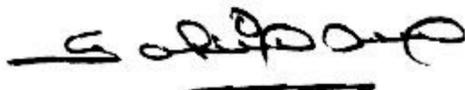
Lo anterior en el término de tres días.

2.-Tener por notificado **por conducta concluyente a la demandada CAPITALAIRES S.A.S.** del mandamiento de pago y demás providencias (art. 301 del C.G.P.=.

Secretaría controle el término del traslado en la manera que indica el art. 301 del C.G.P.

3.-Secretaría **ponga a disposición del demandado copia de la demanda y sus anexos, bien sea señalando cita al abogado o representante legal para que asista de manera presencial, o enviando al correo electrónico, copia en PDF de los mencionados documentos.**

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 6, hoy 4 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align:right">Gloria Maria G. de Riveros</p>
--